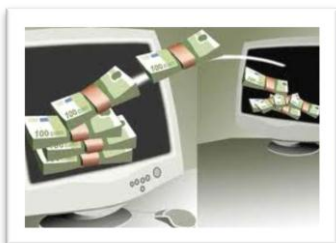


• Transferencias de Capital

Incluye todo desembolso financiero destinado a la formación de capital a través de entidades, organismos o instituciones u organizaciones no gubernamentales, sean éstos de carácter constitucional o no. Así como las erogaciones con cargo a los renglones del grupo 5 Transferencias de Capital, destinadas a la formación de capital.

Pueden estar destinadas a aumentar la capacidad instalada de las empresas públicas y también de los organismos internacionales, regionales y gobiernos extranjeros.



• Inversión Financiera

Se incluyen en este tipo de gasto las erogaciones con cargo a los renglones del grupo 6 Activos Financieros, que el Sector Público no Empresarial destina a: participaciones de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales y la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable, otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda.

Fuente:

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. 5ª. Edición. Guatemala, junio de 2013.



Dirección Técnica del Presupuesto

8a. Avenida 20-65 Zona 1,
Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2322-8888
Extensión: 11700 y 11702
www.minfin.gob.gt



GESTIÓN POR RESULTADOS
(GpR)



Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera

Informativo DTP 05-2014

Guatemala, 09/04/14

• Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera

Es el documento enviado al Congreso de la República de Guatemala como anexo al Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual incorpora las obras por departamento, municipio, unidad ejecutora e institución, así como la fuente de financiamiento que permitirá cubrir las necesidades en materias de infraestructura, equipamiento e inversión financiera.

El tomo que contiene el Proyecto de Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera, también contempla los Snip de las obras programadas por los Consejos Departamentales de Desarrollo a nivel de departamento y municipio.



Pr

De conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Inversión la constituyen los siguientes componentes:

- Inversión Física;
- Transferencias de Capital; e,
- Inversión Financiera.

• Inversión Física

Esta integrada por dos componentes, los cuales son:

1. Los proyectos que constituyen formación bruta de capital fijo y que se registran en la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, ingresados al Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), para lo cual se les asigna un código Snip, registro que permite la vinculación con el Sistema de Gestión (Siges) en el módulo de Programación de Proyectos de Inversión.



La definición de los proyectos de Inversión Física está en función de los procesos establecidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los cuales son:

- a) Ampliación:** Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un bien existente. Comprendiendo dentro de la ampliación el equipamiento respectivo para la prestación del servicio;
- b) Construcción:** Acción que corresponde a la materialización de un bien que no existe a la fecha. La construcción de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto.

- c) Mejoramiento:** Acción que tiene por objetivo aumentar la capacidad o productividad de un servicio o bien existente y la calidad del servicio prestado; cambiando el estándar original.
- d) Dragado:** Consiste en la operación de limpieza de los sedimentos en cursos de agua, lagos, bahías, o puertos con el objeto de mantener el colado de estas zonas para mantener el servicio de transporte.
- e) Reposición:** Implica la renovación parcial o total de un bien existente con o sin cambios de la capacidad del mismo; la reposición de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto, cuando la vida útil de éste, esté agotada. Aplica también cuando se produzcan eventos o fenómenos de la naturaleza que impliquen la destrucción total o parcial de la infraestructura en el área afectada por el evento.

2. Equipamiento lo constituyen los renglones de gasto del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con la excepción de los renglones 314 Edificios e instalaciones militares y 333 Construcciones militares, así como el Subgrupo 34 Equipo Militar y de Seguridad.

Se programan a través de la definición de los insumos, considerando las excepciones anteriores, los cuales deben estar cargados en el módulo de Catálogo de Insumos, del Sistema de Gestión (Siges).



Catálogo de Insumos